

Decreto N.º 190 de 1946

Diciembre 18

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único. - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador David Moreno, quien sirvió al Municipio como obrero en Espectáculos y Sosténimiento de Balles, del día 17 de noviembre de 1941 al 20 de diciembre de 1946, y quien se retira voluntariamente. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuniquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y ocho de diciembre de mil noventa y seis.

El Alcalde

Wm. L. L.

El Secretario de Obras Públicas

[Firma]